



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 566-2019-R

Lambayeque, 06 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 284-2019-R-UNPRG, de fecha 06 de mayo de 2019, solicitando viaje de comisión de servicios a la ciudad de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 284-2019-R-UNPRG, de fecha 06 de mayo del 2019, el Sr. Rector manifiesta que ha recibido la invitación por parte del Rector de la Universidad Católica de Santa María, a la **VIII Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades -RPU**, el cual se realizará el día 09 de mayo del año en curso, en la Sala de Consejo Universitario ubicado en la Urb. San José s/n. Umacollo de la ciudad de Arequipa, otorgando los pasajes aéreos y viáticos correspondientes;

Que, para tal efecto el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2019, por la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados – RDR, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo. mediante Informe N° 032-2018/P-OGPP, otorga el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) aprobado N° 0000000022- 2019 – UNPRG, para atender la citada comisión de servicios, cuya Certificación Anualizada se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, conforme al siguiente detalle: Gastos 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio, Meta 0031;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo a la disposición del Rector en los términos consignados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Autorizar el viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa para asistir a la **VIII ASAMBLEA DE RECTORES DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES – RPU**, del 8 al 11 de mayo del año en curso otorgándole los pasajes Aéreos y viáticos correspondientes, con cargo a rendir cuenta documentada.

Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector

Viáticos cuatro días

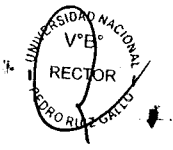
S/. 1000.00

2° Autorizar, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, adquirir los pasajes correspondientes vía aérea, Chiclayo – Arequipa y viceversa, al Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, Rector.

3° Encargar el Despacho del Rectorado al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico.

4° Disponer que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

5° Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección - Presupuesto 2019 de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 566-2019-R

Lambayeque, 06 de mayo de 2019

- 2 -

6° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Previo, Oficina General de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

/mesr